no se le ha dado Destino alguno lo que a impulsado a el S.or que dize, y a otros señores sus compañeros a hazer diferentes recombenziones verbales en diversos Ayuntam.to no habiendo esperimentado probidenzia efectiba que pueda produzir pago efectivo, pues le consta al S.or que dize q.e hasta en el dia no se ha echo remesa alguna, y respecto de que dhas verbales recombenziones no pueden ser Docum.to que puedan cubrir su zelo a favor de la R.l hacienda y de sus propios Intereses por ser uno de los Nominadores del Receptor Difunto, lo haze todo presente a este Ayuntam.to para que de las mas prontas y efectibas Probidenzias, y de lo contrario, protesta su merzd no le pare perjuicio; y sup.ca a el S.or Alc.e mad.r que preside y Gov.or Interino Mande que el pres.te Ess.no le dé testim.o de esta su proposiz.on y Acuerdo que sobre ello pusiere esta v.a

Y vista por esta v.a la prezed.te Proposiz.on echa por el dho S.or D.n Sebastian de Rueda, Dixo que en atenzion a ser Constante lo que espone, y por lo mismo es regular q.e luego se esperimente benga egecutor, a el Cobro del descubierto en que se halla de los tres mil trescientos treinta y tres r.s; cargando a los Indibiduos de este Ayuntam.to los salarios que debengue; para ebitar este daño y q.e se satisfaga a la R.l hacienda el referido Credito, Inmediatam.te se den las Probidenz.s Combenientes a reintegrar dho Credito en el dia, haciendo remesa de el a la Tesoreria q.e corresponde y no ofreziendose otra cosa se acabo este Ayuntamiento que firmaron dhos señores=

Ig.do Albarez D.n Fern.do Marin

Perez Piñero